



## INFOCOMEX No. 024-2020

Jueves, 28 de mayo del 2020.

Temas en este informativo:

- Los importadores de neumáticos podrán ingresar oficio emitido por el Ministerio del Ambiente en la VUE.

Los importadores de neumáticos podrán ingresar a la VUE, un oficio recibido en el Ministerio del Ambiente que evidencie el inicio del trámite para la aprobación del Plan de Gestión Integral de Neumáticos Usados (PGI), en sustitución del oficio de aceptación emitido por la Autoridad Ambiental Nacional.

*Fuente: Resolución MPCEIP-SCIT-2020-0008-R, publicado en R.O. No. 212 del jueves 28 de mayo de 2020.*

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SCIT-2020-0008-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

**Art. 1.-** Dentro del proceso de obtención del Registro de Importador de Neumáticos, los importadores podrán ingresar a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) en la sección del Viceministerio de Producción e Industrias del MPCEIP, un oficio o documento recibido en el Ministerio del Ambiente que evidencie el inicio del trámite para la aprobación/aceptación del Plan de Gestión Integral de Neumáticos Usados (PGI), en sustitución del oficio de aprobación/aceptación emitido por la Autoridad Ambiental Nacional conforme lo señala el numeral 2 del Art. 4 de la Resolución Nro. MPCEIP-SCIT-2020-0005-R de 23 de marzo de 2020.

**Art. 2.-** La vigencia de la presente Resolución, está supeditada a la vigencia de la Resolución Ministerial Nro. MAE-2020-003 de fecha 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio del Ambiente.

## DISPOSICIÓN GENERAL

Única: Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnológica de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, o quien haga sus veces.

## DISPOSICIÓN FINAL

Única: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)